



INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ITEAF)

Se consideran objeto de inspección:

1.- Equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios, inscritos en el ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola) y utilizados en la producción primaria, agrícola y forestal, así como los equipos utilizados en otros usos profesionales, y que correspondan a algunos de los siguientes géneros de máquinas:

- Pulverizadores hidráulicos (de barras o pistolas de pulverización).
- Pulverizadores hidroneumáticos.
- Pulverizadores neumáticos.
- Pulverizadores centrífugos.
- Espolvoreadores.

2.- Equipos instalados en el interior de invernaderos u otros locales cerrados (tratamiento de semillas, centrales hortofrutícolas, etc).

3.- Equipos de aplicación montados a bordo de aeronaves, que deberán disponer de la mejor tecnología disponible para reducir la deriva de la pulverización.

Se excluyen los pulverizadores de mochila, los pulverizadores de arrastre manual (carretilla) con depósito de hasta 100 litros, y otros equipos, móviles o estáticos, no contemplados anteriormente.

A partir del año 2020, las inspecciones de todos los equipos deberán realizarse cada tres años. El no cumplimiento de esta obligación puede conllevar sanciones económicas importantes. Para mayor información, consultar la siguiente página web.

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/agriaguaydesrur/actuaciones/inspección-de-equipos-de-aplicación-de-fitosanitarios>

ALMENDRO

AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amygdali*)

Las almendras afectadas suelen presentar una gota de goma en la zona próxima al pedúnculo, tienen una coloración parda o grisácea en otoño, con aspecto deshidratado, hasta llegar a tonalidades negruzcas (momificados) al pasar el invierno.

En las parcelas de almendro donde se haya detectado la presencia de esta plaga, **se deben retirar los frutos que quedan adheridos al árbol y proceder a su eliminación mediante la quema**, para reducir los niveles de la plaga y minimizar los daños de la próxima campaña.

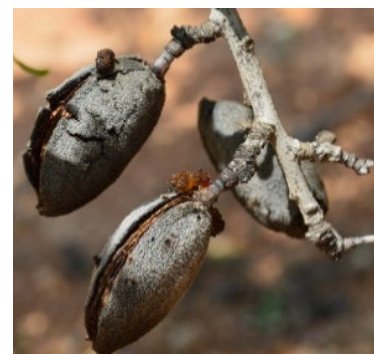


Foto 1: Frutos momificados (M. Vicente)

NOTA

En el boletín nº 23-2020 se ha detectado una errata, la materia activa florasulam 5,4% + tritosulfuron 71,4% (BIATHLON 4D-Basf) solo está autorizado para el control de malas hierbas anuales predominantes de hoja ancha. Los cultivos autorizados son avena, cebada, centeno y trigo.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm

SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es